

# MINISTERIO DE HACIENDA

545

**RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Administrativo Titulado en la plantilla de dicho Organismo, de Actuario de Seguros.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Técnico Administrativo Titulado, Actuario de Seguros en la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, y cumplidos los trámites preceptivos de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Técnico Administrativo Titulado, Actuario de Seguros, de la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, aprobada por Decreto de 11 de octubre de 1967, y de acuerdo con el Consejo de Ministros de 17 de abril de 1972.

#### 1.1.1. Características de las plazas:

A) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el correspondiente presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) La persona que obtenga la plaza, a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de compatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración Central del Estado Local e Institucional.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres pruebas obligatorias: Dos ejercicios teóricos y uno práctico, todos ellos eliminatorios, ordenados de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a cuatro horas, dos temas sobre teoría, técnica y derecho de Seguros, extraídos al azar para todos los opositores del cuestionario que se publica como anexo a la presente resolución, sin que los opositores puedan valerse de texto alguno.

Segundo ejercicio: Será asimismo teórico y el opositor habrá de desarrollar, por escrito, en un plazo máximo de seis horas, tres temas sacados al azar del cuestionario que figura como anexo y en la siguiente forma: Uno, de estadística matemática; uno, de Economía, y uno, del siguiente grupo de materias: Estadística actuarial, informática, estadística del Fondo y matemática actuarial.

Tercer ejercicio: Será práctico y en él, durante un período máximo de cuatro horas, el opositor habrá de informar, por escrito, proponiendo resolución, sobre uno o más supuestos relativos a estadística y tarifas del Seguro Obligatorio del Automóvil.

Tanto los ejercicios primeros como los segundos serán leídos en sesión pública por los opositores.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Actuario de Seguros, o haber terminado los estudios correspondientes y estar en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán, en ejemplar duplicado, al Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, según modelo aprobado por la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán 700 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago.*—El importe de dichos derechos se satisfará en la Habilitación del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Seguros.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por la Presidencia del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- El Director del Organismo.
- El Secretario general del mismo.
- Un Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un Abogado del Estado.
- Un Consejero del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.
- Un Jefe de Sección del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

Para todos los miembros del Tribunal se nombrará el suplente correspondiente, debidamente designado.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de cuatro.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—Los ejercicios se iniciarán transcurridos por lo menos seis meses a partir de la publicación de la resolución de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre ésta y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—Por el Tribunal calificador se anunciará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden en que habrán de dar lectura los opositores a sus ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el resultado del mismo.

6.5. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes para el ejercicio teórico será único, salvo caso de fuerza mayor y debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal. El llamamiento para el ejercicio práctico será también único. La no presentación de algún opositor en los llamamientos correspondientes implicará la renuncia definitiva a tomar parte en la oposición.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán independientemente por los miembros del Tribunal de cero a veinte puntos. De estas calificaciones se excluirán la máxima y la mínima y la suma de las restantes se dividirá por el número de miembros concurrentes menos dos. La puntuación así obtenida será la que corresponda al opositor en el ejercicio, siendo precisos al menos once puntos para que se considere aprobado.

7.2. *Calificación final de la oposición.*—Vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 33 puntos en total.

7.3. *Actuación del Tribunal.*—Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

## 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Asimismo, requerirá a los interesados, si no lo hubiere hecho antes, para que manifiesten, dentro de los cinco días siguientes, las vacantes a que aspiran, por orden de preferencia.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*—Aprobada por el Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. *Nombramiento definitivo.*—Por la Dirección del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello, no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Director general de Seguros y Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

## ANEXO QUE SE CITA

*Teoría técnica y Derecho de seguros*

Tema 1. La institución aseguradora.—Necesidad y riesgo.—La conducta del hombre frente al riesgo: Previsión, ahorro y seguro.—Concepto del seguro.—Antecedentes históricos.—El seguro como institución.—El seguro y las instituciones económicas. El seguro y el ordenamiento jurídico general.—Seguro social y seguro privado.

Tema 2. Fundamentos de la institución aseguradora.—El riesgo: Diversas acepciones.—Asegurabilidad e inasegurabilidad de riesgos.—Clase de riesgos.—Riesgos de operaciones ilícitas.—Vicio propio.—Consideración especial del riesgo objetivo y del riesgo subjetivo: Circunstancias que los tipifican.—Selección cuantitativa y cualitativa.

Tema 3. Elementos del riesgo.—División e igualdad de riesgos.—Riesgos ordinarios y extraordinarios o catastróficos.—Sistema español de compensación.

Tema 4. La Empresa privada de seguros y sus manifestaciones.—Forma jurídica de las Entidades de seguros.—Garantías de funcionamiento: Capital social, fondo mutual y depósito de inscripción: Propuesta de elevación; crítica.

Tema 5. La Mutualidad como Empresa económica de seguros. Mutualidades por derrama y a prima fija.—La homogeneidad de riesgos y las agrupaciones parciales.—Responsabilidad de los mutualistas y de las secciones de la Mutua.—Ámbito territorial de funcionamiento.—El reaseguro en las Mutuas.

Tema 6. El seguro privado ejercido en régimen de Empresa pública.—Modalidades y manifestaciones del seguro estatal.—El monopolio del seguro: Sistemas de organización.—Los seguros obligatorios: Presupuestos técnicos de la obligatoriedad; régimen de aseguramiento.—La Empresa pública de seguros y la ordenación del mercado.—El régimen de ejercicio de su actividad y la consecución del precio justo del seguro.

Tema 7. Los elementos principales de la operación de seguro: El valor asegurado.—Las valoraciones previas en los seguros de daños en las cosas.—El capital como límite de responsabilidad: Seguro a valor total; regla proporcional.—Seguro a valor parcial.—Seguro a primer riesgo.—Seguros a segundo o tercer riesgo.

Tema 8. Infraseguro: Efectos.—Sobraseguro: Supuestos especiales.—Pluralidad de seguros: Licitud, efectos.—Doble seguro: Caracteres.—Seguros acumulativos, fraudulentos y no fraudulentos.

Tema 9. El coaseguro.—Declaración y solidaridad de los coaseguradores.—Clases y funcionamiento.—El «pool» de aseguradores: Su personalidad.—El denominado coaseguro interno.—El valor asegurado y el reaseguro: Pleno de retención.—El auto-seguro.—Seguros a índice variable.—Seguros flotantes.

Tema 10. La prima: Concepto y diferencia con otros precios.—Cálculo y clases.—Bases técnicas y tarifas.—El principio de indivisibilidad de la prima.—Variabilidad de la prima.—La prima y el denominado sistema de franquicias por siniestros: Especial referencia al seguro de automóviles.

Tema 11. La indemnización.—Daños indemnizables.—Reconstrucción.—Abandono.—Valor a nuevo.—Valor tasado.—Tramitación y peritación de siniestros.

Tema 12. Las reservas técnicas de seguros: Fundamento y naturaleza jurídica.—Reservas matemáticas.—Reserva de riesgos en curso.—Reserva de siniestros pendientes.—Reservas de estabilización.

Tema 13. Concepto del contrato de seguro.—Teorías sobre su naturaleza jurídica.—Caracteres.—Elementos personales, reales y formales.—Efectos.—Extinción.

Tema 14. La relación de seguro: su nacimiento: Principios por los que se rige en Derecho español.—La proposición de Seguro: Su contenido y alcance; la descripción del riesgo.—El problema de la reticencia y las declaraciones inexactas e ilícitas, análisis del artículo 381 del Código de Comercio.—La cobertura provisional.

Tema 15. La causa en el contrato de Seguro.—El riesgo: Concepto y clase; su asegurabilidad.—Delimitaciones causales, temporales y especiales.—El interés: Su ámbito de aplicación en las distintas clases de seguro.—Determinación del interés asegurado: Su valor.—Relación entre cosa e interés en el contrato de seguro.

Tema 16. La póliza y otros documentos.—Importancia, origen y desarrollo.—Características actuales.—Naturaleza y valor.—Referencia a las principales disposiciones sobre pólizas contenidas en la legislación española.—Las condiciones uniformes.—Apéndices.—Modificaciones y pérdida de la póliza.—Interpretación.

Tema 17. Contenido y efectos del contrato de seguros: Estudio de las principales obligaciones que nacen del contrato de seguro: A) para el asegurado; B) para el asegurador; C) para terceros.—Su cumplimiento y efectos.—Distinción entre obligaciones y cargas nacidas del contrato.—Análisis de las cargas del contratante asegurado y del asegurador.

Tema 18. Efectos en cuanto al tiempo.—La duración del contrato.—Diferencias que separan al contrato temporal del contrato de duración indefinida con períodos temporales prorrogables por la tática: Significado y alcance de estas expresiones en el Derecho español.—La modificación de las condiciones del contrato.

Tema 19. Extinción del Seguro: Causas.—Caducidad y prescripción de los contratos de seguro.—Prescripción: Plazo, campo de ampliación, interrupción y suspensión.—Nulidad de pactos derogatorios.—Rescisión de los contratos de Seguro.—Nulidad.

Tema 20. Transmisión y concentración de las Empresas de seguros.—Transmisión de la Empresa mediante la enajenación del patrimonio.—La cesión de cartera: Concepto, clases y efectos.—La fusión de Entidades aseguradoras: Naturaleza, clases y efectos.—La transformación de Entidades aseguradoras.—Agrupación de Empresas aseguradoras: Sus clases.

Tema 21. Cese de las actividades de las Empresas aseguradoras.—Disolución: Causas.—Los procedimientos especiales de liquidación.—Liquidación voluntaria y liquidación forzosa.—Control del Estado.—La extinción de la Entidad de seguros.

Tema 22. El régimen español de control de las Empresas aseguradoras.—Antecedentes.—Características del sistema vigente.—Organización actual de los servicios de control en España. Entidades y operaciones sometidas al control.

Tema 23. Jurisdicción especial de seguros.—Reclamaciones de los asegurados ante la Administración.—Tribunal arbitral de seguros: Naturaleza, composición, funciones y competencias.—El arbitraje.

Tema 24. Empresas públicas de seguros privados.—Consorcio de compensación de seguros.—Antecedentes, naturaleza jurídica y finalidad institucional.—Recursos económicos y organización. Régimen de inversiones.

Tema 25. Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros: Antecedentes, naturaleza jurídica y finalidad institucional.—Recursos económicos y organización.—Régimen de inversiones.

Tema 26. El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, como Organismo autónomo.—Su personalidad.—Sus funciones.—La organización del Fondo Nacional de Garantía: El Consejo Rector, su composición y atribuciones.—La Comisión de Tarifas: Sus funciones.—La Dirección del Fondo: Funciones atribuidas por el Reglamento de 11 de octubre de 1967 y el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.—La Secretaría General del Fondo.—Secciones del Organismo.

Tema 27. El personal al servicio del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Sus derechos y sus deberes.—Recursos económicos del Fondo Nacional de Garantía.—Del presupuesto de sus operaciones técnicas.—Recursos ordinarios y extraordinarios.

Tema 28. La Comunidad de Vehículos Oficiales del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.—Sus fines.—Organismos que lo integran.—Condiciones y normas de su constitución.—En qué forma y proporción contribuyen las Entidades públicas a los fines de la Comunidad.—De otros fines del Fondo Nacional de Garantía.

Tema 29. El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación en la defensa y fomento del régimen del Seguro Obligatorio: Tramitación de las reclamaciones y consultas de los particulares sobre el Seguro Obligatorio.—Sanciones.—Inspección en los expedientes de siniestros.—De las Delegaciones del Fondo Nacional de Garantía.—Su funcionamiento y organización.—Del servicio médico del Fondo.—El asesoramiento jurídico.—La representación y defensa en juicio del Organismo.

Tema 30. Seguro de Responsabilidad Civil: Su concepto e importancia económica.—Modalidades.—Elementos personales del contrato: Peculiaridades.—Contenido.—La subrogación en caso de siniestro.—Extinción del contrato.

Tema 31. Idea general de los seguros combinados.—El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil por uso de vehículos: Su origen y fundamento.—Su tratamiento en derecho comparado.

Tema 32. El Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, por uso y circulación de vehículos de motor, en la Ley de 24 de diciembre de 1962.—El alcance de la obligación de asegurar en la Ley y en el texto refundido de 21 de marzo de 1968.—De la Responsabilidad Civil objeto de seguro.—Concepto de la responsabilidad objetiva.—Culpa o negligencia de la víctima.—Sus problemas.

Tema 33. Naturaleza del contrato de Seguro Obligatorio por el uso y circulación de vehículos de motor.—Su proposición y perfección.—Duración: Seguros anuales, temporales e intermitentes.—Su régimen de primas.—La transferencia de vehículos asegurados.

Tema 34. El cumplimiento de la obligación de asegurarse.—Las condiciones del certificado de Seguro.—El certificado internacional de seguro.—Sus caracteres.—Su ámbito de operación. Sus efectos.—Pruebas deportivas.—Normas especiales por las que se rigen en relación con el Seguro Obligatorio.

Tema 35. Los límites cuantitativos de la responsabilidad del conductor.—Los derechos de las víctimas en relación con los daños sufridos.—La pensión provisional.—Los gastos asistenciales.—Incapacidades en el Reglamento del Seguro Obligatorio.—Hechos de los que nace la obligación de indemnizar.—Vehículos incluidos y excluidos del ámbito del Seguro Obligatorio.

Tema 36. Extensión de la responsabilidad conforme a la legislación vigente.—Perjudicados protegidos y excluidos.—Obligaciones del propietario del vehículo.—Compatibilidad con otros seguros.

Tema 37. De las obligaciones del asegurador: a) Frente a las víctimas; b) Frente al tomador del seguro y frente al con-

ductor.—De la fianza.—El derecho de repetir contra el conductor por causas derivadas del contrato de seguro.—El ejercicio de la acción directa.—Llamada del asegurador a juicio ordinario.—El nombramiento de Peritos.—El ejercicio de las funciones que la Ley les atribuye.

Tema 38. La Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, en relación con la Orden de 26 de mayo de 1965.—Ideas generales de las tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, derivadas del uso y circulación de vehículos de motor.—Ordenes ministeriales de 15 de noviembre de 1974.—La prima de riesgo y los recargos de gestión.—Los vehículos de motor y su clasificación en la Orden ministerial de 13 de mayo de 1965.—Las plazas de prueba y transportes.—Régimen especial de los seguros de frontera.

#### Estadística matemática

Tema 1. Concepto y clasificación de la estadística.—Descripción causal y descripción estadística.—Objeto de la estadística.—Descripción de frecuencias unidimensionales.—Medidas de posición.—Medidas de dispersión.—Variable tipificada.—Asimetría, Apuntamiento o curtosis.—Momentos en general.

Tema 2. Distribuciones de frecuencias bidimensionales.—Distribuciones marginales.—Distribuciones condicionadas.—Dependencia e independencia estadística.—Ajuste, regresión y correlación.—Rectas de regresión.—Correlación lineal.—Cálculo práctico de las rectas de regresión.

Tema 3. Distribución conjunta tridimensional.—Obtención del plano de regresión mínimo-cuadrático.—Correlación múltiple.—Correlación parcial.

Tema 4. Números índices.—Fórmulas generales.—Criterios relativos a los índices.—Clases de números índices.—Cambio del período base.—Renovación y empalme.—Deflación de series de valor.

Tema 5. Enfoque clásico de las series cronológicas.—Cálculo de la tendencia secular.—Números índices de variación estacional.—Ciclos y perturbaciones aleatorias.

Tema 6. Teoría de las posibilidades.—Principio de regularidad estadística o ley del azar.—Concepto de probabilidad.—Postulado de indiferencia.—Probabilidad de una hipótesis: Postulado de Bayes.

Tema 7. Distribuciones de probabilidad unidimensionales.—Variable aleatoria.—Esperanza matemática.—Momentos.—Propiedades de la esperanza y de la varianza.—Probabilidad de una desviación dada: Teoría de Tchebycheff.

Tema 8. Función generatriz de momentos.—Función característica.—Propiedades de la función característica.—Distribuciones de probabilidad bidimensionales.—Distribuciones marginales y condicionadas.

Tema 9. Distribución causal.—Distribución dicotómica.—Distribución binomial.—Teorema de Bernoulli; ley de los grandes números.—Distribución de Poisson.

Tema 10. Distribución normal.—Variante asintóticamente normal.—Teorema central del límite.—Importancia de la distribución normal bidimensional.

Tema 11. Otras distribuciones importantes:  $\chi^2$  de Pearson's de Student - F de Snedecor.—Convergencia en probabilidad.

Tema 12. Procesos estocásticos.—Concepto y clasificación.—Procesos estacionarios.—Regresión y predicción.

Tema 13. Procesos de Markoff.—Propiedades.—Estudio especial de las cadenas de Markoff.—Propiedades asintóticas.

Tema 14. Muestreo y distribución en el muestreo.—Distribución de frecuencias de una muestra.—Muestra genérica.—Relación entre la muestra y la población.—Distribución asintótica de los estadísticos.

Tema 15. Muestreo de poblaciones finitas.—Muestreo aleatorio simple.—Estimadores para la media, el total y la proporción.—Errores de muestreo.—Estimación del tamaño de la muestra.—Otros tipos de muestreo.

Tema 16. Muestreo de estratificado aleatorio.—A fijación.—Estimaciones y errores de muestreo.—A fijación proporcional, óptima y con costes variables.—Cálculo del tamaño de la muestra.

Tema 17. Teoría de la estimación.—Propiedades de los estimadores.—Estimación por punto.—Métodos de estimación.

Tema 18. Estimación por intervalo.—Intervalos de confianza y de predicción.—Regiones de confianza.—Intervalo de confianza para la media de una población.—Estimación no paramétrica.

Tema 19. Teoría de la regresión lineal simple: Axiomas necesarios y axiomas convenientes.—Test de linealidad. Cálculo de los estimadores mínimo-cuadráticos.—Obtención de la media, varianza y covarianza de los estimadores mínimo-cuadráticos.

Tema 20. Contraste o docinasas de hipótesis.—Teoría general de Neyman-Pearson.—Contraste de razón de verosimilitudes.

Tema 21. Población básica normal: Test de los principales parámetros estadísticos.—Bondad de un ajuste.—Test de la  $\chi^2$  sobre la asociación de dos atributos.

Tema 22. Tests no paramétricos.—Análisis de la varianza.—Teoría general de errores.

#### Economía

Tema 1. La actividad económica.—Contenido de la ciencia económica.—Historia económica y estructura económica.—La teoría económica y la política económica.—Clasificación de los bienes económicos.—Estadística y dinámica económica.

Tema 2. Teoría del consumo.—Utilidad total media y marginal.—Principio de la utilidad decreciente.—El equilibrio del consumidor.

Tema 3. La demanda.—La demanda y la renta del consumidor; elasticidad de la demanda.—La variación de la demanda en función del precio.—Los llamados efectos de renta y sustitución.—Bienes complementarios y sustitutivos.

Tema 4. Teoría de la producción.—Productividad total media y marginal.—El equilibrio del productor.—La ley de nivelación de las productividades marginales ponderadas.

Tema 5. El coste de la producción.—Costes totales, medios y marginales.—El punto óptimo de explotación y el mínimo de funcionamiento.—Beneficios a corto plazo.

Tema 6. La oferta.—Factores que la determinan.—Elasticidad de la oferta.—Oferta a corto y largo plazo.

Tema 7. El mercado: Concepto y clasificación.—Mercado de competencia perfecta.—Formación del precio.

Tema 8. El monopolio.—El oligopolio.—Formación del precio en estos mercados.—El mercado imperfecto.—La regulación oficial de precios.

Tema 9. Formación de los precios de los factores de la producción.—La renta de la tierra: Su concepto.—Teorías sobre la misma.

Tema 10. El salario: Su concepto.—Teorías sobre el salario. Oferta y demanda de trabajo.

Tema 11. El capital: Distintos conceptos sobre el mismo. La productividad del capital.—El interés: Su concepto.—Teorías que explican la formación del tipo de interés.

Tema 12. El empresario.—Su función económica.—El beneficio del empresario.—Naturaleza.—Teorías sobre el mismo.

Tema 13. El dinero: Concepto y clases.—Función del dinero en la economía.—El dinero como activo financiero.—El dinero como pasivo del sistema monetario: La oferta monetaria.

Tema 14. El sistema monetario: Los Bancos comerciales. Los Bancos comerciales como creadores de dinero: Operaciones activas y operaciones pasivas.—Multiplicador del crédito.—Análisis del activo y pasivo de los Bancos comerciales.

Tema 15. El sistema monetario y el Banco Central.—Relaciones entre el Banco Central y la Banca comercial.—El control de la oferta monetaria.—Intermediarios financieros no bancarios.

Tema 16. Magnitudes macroeconómicas.—Renta y producto nacional.—Procedimientos para su cálculo.—Ahorro e inversión. Esquema general de formación y distribución de la renta nacional.

Tema 17. Análisis del modelo keynesiano.—El principio de la demanda efectiva.—La función de consumo: Factores que la determinan.—La propensión marginal al consumo.—Factores modificativos de la función de consumo.

Tema 18. El ahorro keynesiano.—La demanda de inversión: La eficacia marginal del capital.—Determinación del nivel de renta de equilibrio.—Análisis estático y dinámico.

Tema 19. El multiplicador de la inversión.—Demanda de dinero, oferta monetaria y tipo de interés.—El principio de aceleración.—Visión general del equilibrio económico keynesiano.

Tema 20. La contabilidad nacional.—Sectores.—Cuenta.—Sistemas. Análisis «input-output».

Tema 21. Inflación.—Características de la misma.—Inflación de demanda.—Inflación de costes.—Inflación estructural.—Deflación y estabilización.

Tema 22. El ciclo económico.—Fases del mismo.—Teorías que lo explican.

Tema 23. La balanza de pagos.—Estructura de la misma. La Propensión a la importación y el multiplicador del comercio exterior.—Fundamento de las transacciones económicas internacionales.—La formación del tipo de cambio.

Tema 24. El sistema monetario internacional.—El Fondo Monetario Internacional.—El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Tema 25. Política económica: Su concepto.—El problema de la coordinación.—La política económica y el problema de los fines.—La política económica y el ciclo económico.

Tema 26. Política monetaria.—Formas en que se manifiesta. Acción coordinada entre el Estado y el Banco Central.—Efectos de una revaloración y de una devaluación de la moneda nacional.—Política presupuestaria y política fiscal.—Política social y política de rentas.

Tema 27. El desarrollo económico.—La situación de los países subdesarrollados.—El sector del seguro y el desarrollo económico.—Caracteres generales del seguro en España.

#### Estadística actuarial

Tema 1. Concepto de estadística actuarial: Fenómeno actuarial.—Variante biométrica.—Principios fundamentales del modelo biométrico.—Grupos homogéneos.

Tema 2. Estructuras biométricas.—Leyes biométricas de primero y segundo orden.—Importancia de los actuarios.—Determinación del tamaño del grupo básico.

Tema 3. Estimación lineal del modelo biométrico.—Aspectos básicos de dicha estimación.—Aplicación al modelo de Maketam.

Tema 4. Teoría de la información.—Aplicación del teorema de Bayes: Función de entropía.—Entropía de una fuente y de un proceso.—Unidad de información.—Propiedades de la función

de entropía.—Entropías marginales y condicionadas.—Aplicación al seguro del automóvil.

Tema 5. Teoría general de sistemas.—Sistema de control por circuito abierto y por circuito cerrado.—Funciones básicas del proceso de dirección por sistema de la Empresa.—La Empresa aseguradora como servosistema.

*Informática*

Tema 6. La ciencia informática.—Antecedentes históricos. Tipos de ordenadores: Analógicos, digitales e híbridos.—Unidades funcionales de un sistema de proceso de datos.

Tema 7. Sistema de tratamiento de la información.—La información en el ordenador: Programas y datos.—La información y su medida.—Codificación interna.—Codificación externa.

Tema 8. Concepto de ficheros, registro lógico y registro físico.—Tipos de ficheros según su función.—Registros: Su diseño. Nociones sobre la utilización de los ficheros.

Tema 9. Sistemas operativos.—Multiproceso y multiprogramación.—Traductores.—Aplicaciones actuariales.

Tema 10. Concepto y desarrollo del teleproceso.—Relación con el proceso de datos.—Componentes básicos de tratamiento a distancia.—Campo de aplicación del teleproceso.

Tema 11. Problema que plantea la introducción del MIS (Management Information System).—Funciones que desempeña el analista de sistemas en el departamento de Proceso de Datos.—Análisis coste-beneficio de la utilidad del ordenador en alguna de sus posibles aplicaciones.

*Estadística del fondo*

Tema 12. La captación de la información por la Sección de Estadística del F.N.G.: La proposición, el certificado de seguro y la ficha de expuestos al riesgo.—La ficha o relación de siniestro.

Tema 13. La ficha y relación actual de expuestos al riesgo. Su función estadística en el S.O.A.—Estructura general de la misma.—Necesidad de los códigos estadísticos.—Análisis de sus distintos conceptos.

Tema 14. Estructura de la ficha o relación de siniestros. Importancia estadística de cada uno de sus componentes.—Normas que deben seguir las Entidades en su cumplimiento. La relación complementaria de siniestros graves: Su función y estructura.

Tema 15. El funcionamiento administrativo de la Sección de Estadística y Tarifas.—Sus relaciones con las demás Secciones del F.N.G., las Entidades aseguradoras y demás Organismos.—La Comisión de Tarifas y Subcomisión de Estadística: Su estructura y funciones.

*Matemática actuarial*

Tema 16. Teoría matemática del seguro.—Concepto.—Clasificación.—Procesos de riesgo.—Elementos y clasificación de las operaciones.—Procesos financiero-estocásticos.—Principios de equivalencia actuarial.

Tema 17. Teoría de la capitalización actuarial.—Rentas: Concepto y clasificación.—Teoría general de las rentas sobre una cabeza.—Seguros sobre una cabeza.—Relación con las rentas.

Tema 18. Teoría general de primas.—Concepto y clasificación.—Recargos sobre la prima pura: Recargo técnico.—Recargos comerciales.—Prima de inventario.—Prima comercial.

Tema 19. Reservas matemáticas.—Concepto.—Método de cálculo: Fourret, retrospectivo y prospectivo.—Equivalencia de métodos.

Tema 20. Matemáticas de los seguros generales.—Antecedentes.—Características especiales.—Proceso de riesgo.—Distribuciones básicas.

Tema 21. Distribución del número de siniestros.—Proceso de Polya. Homogeneización de riesgo.—Aplicaciones.

Tema 22. Distribución de las cuantías de un siniestro.—homogeneización de riesgos.—Distribución de daño total.—Aplicaciones.

Tema 23. Cálculo de la prima.—Principio de equivalencia. Seguros con garantía limitada, con franquicia.—Otros casos.—Formación de la prima comercial.—Tarifas.

Tema 24. Sistemas de tarificación.—Tarificación propiamente dicha.—Experiencia rating.—Credibilidad.—Aplicaciones (R.C., daños, accidentes, incendios, etc.).

Tema 25. Reservas técnicas.—Reservas de riesgo en curso. Reservas para siniestros pendientes.

Tema 26. Tarificación del seguro de automóviles.—Factores de riesgo.—Modelos matemáticos para el cálculo de la prima. Reservas técnicas.

Tema 27. El problema de la estabilidad de la Compañía.—Soluciones: Ley de los grandes números.—Alteración del principio de equivalencia.—Teoría del riesgo.

Tema 28. Teoría del riesgo individual.—Elementos.—Pleno de retención.—Inconvenientes.—Teoría del riesgo colectivo.

Tema 29. Reservas de estabilización.—Su relación con los costes y la dimensión de la Empresa.—Fijación de su cuantía. Criterios de estabilidad.—Criterios económicos.

Tema 30. El reaseguro.—Modalidades.—Ventajas e inconvenientes.—Transformaciones asociadas.—Ecuaciones de equilibrio fundamental.—Elección de modalidad: Criterios.—Determinación del pleno.

Tema 31. Aplicación de la teoría del riesgo colectivo.—Cálculo del pleno.—Cálculo de la prima.

Tema 32. Estudio del recargo de seguridad.—Fijación de su cuantía.—Recargo de seguridad, reaseguro y reservas de estabilización como sistema dentro del ente asegurador.—Problemas técnicos y económicos que se presentan.

Tema 33. La tarificación del S.O.A., actualmente en España: La Orden de 13 de mayo de 1985.—Aprobación de las tarifas vigentes.—Estructura de la tarifa.—Clasificación de los vehículos. Seguros temporales intermitentes, de plaza y transporte y cláusulas penales.—Prima base de los vehículos de primera categoría.

Tema 34. La prima base y la prima comercial de los vehículos de segunda y tercera categoría.—Caso en que un vehículo no esté catalogado por el F.N.G.—Resolución de 10 de enero de 1987.—Recargos o reducciones por uso de los vehículos.—Ciclotomatores: Orden de 26 de abril de 1986.

Tema 35. Estructura general del ramo del S.O.A. por Orden de 13 de mayo de 1965.—Aspectos actuariales contenidos en la misma.

MINISTERIO DE TRABAJO

546

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar de este Organismo.*

Transcurrido el plazo solicitado en la base 4.1 de la Resolución de este Instituto Español de Emigración de fecha 9 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 257, del 27) con las modificaciones establecidas en la Resolución de 14 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril), por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar de este Organismo.

Esta Dirección General ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el citado concurso-oposición.

Número	Apellidos y nombre	DNI
ADMITIDOS		
Cupo de reserva		
1	Ballesteros Marin, Miguel ... ..	29.984.165
Cupo normal		
1	Alquezar Penón, Gerardo Julián ... ..	17.339.078
2	Alvarez Macías, Leonor ... .. Pas.	555/75
3	Alvarez Silva, Juan Manuel ... ..	31.818.834
4	Arroyo Jiménez, Manuel ... ..	30.766.499
5	Bianco Campollo, José Ramón ... ..	10.788.955
6	Bianco González, Enrique ... ..	9.683.455
7	Bianco Quintas, Jesús María ... ..	34.805.344
8	Cano Tejada, Luis ... .. Pas.	1816/77
9	Carvajal Nadador, José Luis ... ..	668.170
10	Cuadrado Cabrera de Brown, María Aurora ... .. Pas.	395/78
11	Fernández del Toro, Juan Francisco ... .. Pas.	5387/75
12	Flores Cabrera, Rosa ... .. Pas.	3557/78
13	González Diéguez, José Antonio ... ..	35.492.223
14	González Martín, Trinidad ... .. Pas.	3237/77
15	Guerrero Grafión, Miguel ... ..	23.966.494
16	Hernández Alonso, María de los Angeles ... .. Pas.	2068/78
17	Hervás Fernández, Antonio ... .. Pas.	17638/78
18	Jiménez Fernández, Ana María ... .. Pas.	1163/75
19	López Lamas, Manuel ... ..	32.531.881
20	Molina García, Pedro ... ..	2.498.860
21	Novoa López, Angeles ... .. Pas.	514/78
22	Orcajo de Francisco, Rosa María ... ..	3.390.314
23	Orueta Iturralde, María del Coro ... .. Pas.	934/74
24	Peláez Escobar, José ... .. Pas.	3874/78
25	Remírez Gómez, Luis ... ..	15.701.192
26	Sánchez Ariza, Julián ... .. Pas.	1001/78
27	Sordo Pandal, María Argentina ... ..	251.174
28	Suárez Argüelles, María Esperanza ... .. Pas.	104/77
29	Suárez Muñoz, María de los Remedios. Pas.	9162/78